



RAD. 2019-00038-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad FERRASA SAS en contra de la sociedad AVORA S.A.S. y otro, informándole que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento al demandado AVORA S.A.S.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 2 de septiembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la doctora ESTHER ANGULO YEPES, Curador ad-litem, para que represente los intereses de la sociedad demandada AVORA S.A.S.

Notifíquese la designación efectuada a la profesional del derecho, al correo electrónico estherpresente@gmail.com en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 48 del CGP.

Asígnesele a la profesional del derecho que cumplirá las labores de curador ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12606dc39f8219a0a77509dd2d0a76fdf376772e3c3b97d5c25cb6fa80259e10

Documento generado en 02/09/2021 02:54:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>